



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2022

VISTO:

Carta N°041-2022/CST-HEAV., recepcionada el 15 de noviembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 15 de noviembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N° 213-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 22 de noviembre del 2022, Informe N° 1811-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 22 de noviembre del 2022, Memorando N° 2491-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 24 de noviembre del 2022, Oficio N° 032-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 28 de noviembre del 2022, Memorando N°024-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 28 de noviembre del 2022, Informe N° 035-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 02 de diciembre del 2022, Carta N° 040-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLYTO-YGRM., de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 476-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 05 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Publica Especial N°007-2020/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 12 de abril del 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**, identificado con DNI N° 40484570 y de la otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** (conformado por las empresas **H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, con RUC N° 20532076774, con 50% de participaciones; y; la empresa **GRUPO 3 A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C**, con RUC N° 20541777980, con 50% de participaciones, siendo el Operador Tributario la empresa **GRUPO 3 A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C**, con RUC N° 20541777980), con domicilio legal en **PROLONGACIÓN PUMACAHUA CALLE MANCO CAPAC MZ G LOTE 11 PAMPAGRANDE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**, debidamente representado por su representante común, el señor **HENRY**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 DIC 2022

EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, con DNI N° 41029554, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", por un monto Contratado de S/ 631,120.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 12/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación de TARIFAS MENSUALES durante la SUPERVISION DE LA OBRA Y SUMA ALZADA DURANTE LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

Que, mediante R.G.R N° 000269-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de noviembre del 2022, se resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO RICA PLAYA, con un Costo Total de Obra ascendente a S/22'098,217.26 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a S/2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES).

Que, mediante Carta N°041-2022/CST-HEAV., recepcionada el 15 de noviembre del 2022, el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, Sr Henry Edilberto Agurto Vásquez alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", con un saldo a favor de Consultor Supervisor de S/ 20,992.72 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 72/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 15 de noviembre del 2022, se deriva a la Subgerencia de obras el Expediente de Liquidación presentada por CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES en relación a la Consultoría de Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", para su atención y revisión.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2022

Que, mediante Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 16 de noviembre del 2022, se deriva al Ing. Mauricio Soralez Farías, el expediente de Liquidación de la Consultoría de Supervisión de Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", para su revisión.

Que, mediante Informe N° 213-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 22 de noviembre del 2022, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farías, alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra Recalculada "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", determinado un Costo Total de Consultoría por el importe de S/ 631,120.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 12/100 SOLES), un saldo de Liquidación por el importe de S/ 20,992.72 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), aplicación de Penalidades por el importe de -S/ 4,288.46 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), y la devolución de la retención por concepto de fiel cumplimiento del 10% del contrato a favor del Consultor por el monto de S/ 63,111.97 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 97/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1811-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 22 de noviembre de 2022, el Subgerente de Obras Ing. Ramón Lima Carhuapoma, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", estableciendo como Costo Total de Consultoría por el importe de S/ 631,120.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 12/100 SOLES), un saldo a favor del Consultor por el importe ascendente a S/ 20,992.72 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), la aplicación de Penalidades por el importe de -S/ 4,288.46 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), y la devolución de retención por concepto de fiel cumplimiento del 10% del contrato a favor del Consultor por el monto de S/ 63,111.97 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 97/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 DIC 2022

Que, mediante Memorando N° 2491-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 24 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Consultoría de Supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 032-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 28 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone a la Ing. Civil Yuly Greasy Ramirez Medina, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Consultoría para la Supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con la documentación del file de Obra.

Que, mediante Memorando N°024-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-SGLTO-SG., recepcionada el 28 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Consultoría para la Supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 035-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 02 de diciembre del 2022, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, a través de su operador tributario **GRUPO**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00233 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

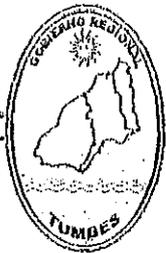
Tumbes, el 2 DIC 2022

3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C el importe ascendente a S/ 610,127.40 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2021 y 2022 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 040-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLYTO-YGRM., de fecha 02 de diciembre del 2022, la Ing. Civil Yuly Greasy Ramírez Medina, alcanza a la Supergerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", manifestando su conformidad y recomendando se proceda el trámite correspondiente.

Que mediante, Informe N° 476-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 05 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", con un costo total de Obra ascendente a S/ 631,120.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 12/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 20,992.72 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), y la aplicación de Penalidades por el importe de -S/ 4,288.46 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), teniendo como saldo neto resultante a favor del contratista el importe de S/ 16,704.26 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 26/100 SOLES) y la devolución de las Retenciones efectuadas por concepto de FONDO DE GARANTIA correspondiente al 10% del Contrato de Servicio de Consultoría para La Supervisión de Obra, ascendente a S/ 63,111.97 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 97/100 SOLES).

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2022

(15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0102-2022/GOB. REG. TUMBES-GR. del 21.08.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la



Gobierno Regional de Tumbes

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 DIC 2022

Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, con un Costo Total de Servicio de Consultoría de Supervisión ascendente a S/ 631,120.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 12/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a S/ 20,992.72 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), y la aplicación de otras penalidades establecidas en el contrato de Consultoría de Obra por el importe ascendente a -S/ 4,288.46 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), teniendo como saldo resultante a favor del contratista el importe ascendente a S/ 16,704.26 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 26/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 20,992.72 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para La Supervisión de Obra N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", el mismo que servirá para proceder con el descuento de Otras penalidades establecidas en el contrato de Consultoría de Obra y pago neto a favor del contratista, conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 DIC 2022

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a las arcas de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 4,288.46 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES)**, por concepto de Otras penalidades establecidas en el contrato de Consultoría de Obra. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, el saldo Neto por concepto de liquidación final ascendente a **S/ 16,704.26 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 26/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA** correspondiente al 10% del Contrato de Servicio de Consultoría para La Supervisión de Obra N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, ascendente a **S/ 63,111.97 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 97/100 SOLES)**, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2022

Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (PROLONGACIÓN PUMACAHUA CALLE MANCO CAPAC MZ C LOTE 11 PAMPAGRANDE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES** y mediante correo Electrónico grupo3acyc@gmail.com, hylconsultoriasac@gmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Juan Ramón de la Haza
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANEXO N° 01

000299

1310 2022

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS".
 CONTRATO: CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2021/GOE.REG.TUMBES-GRUOR.

C/C	CP N°	CONCEPTO	ENTREGABLES			IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO		AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.				BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	AMOR. DESC.		EFFECTIVO	IGV
10000000	700	VALORIZACION N° 01	21,544.05	0.00	465.41	0.00	0.00	22,314.23	0.00	0.00	4,276.78	4,276.78	0.00	770.18	465.41
10000000	701		0.00	0.00	770.18	0.00	0.00	2,642.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,678.66	2,642.34
25000000	772		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25000000	773	VALORIZACION N° 02	22,725.40	0.00	1,056.00	0.00	0.00	25,784.40	0.00	0.00	5,863.22	5,863.22	0.00	1,056.00	1,056.00
25000000	774		0.00	0.00	3,491.03	0.00	0.00	3,491.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,394.65	3,491.03
25000000	775		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25000000	801	VALORIZACION N° 03	43,086.10	0.00	930.66	0.00	0.00	44,276.67	0.00	0.00	6,672.76	6,672.76	0.00	1,163.10	1,163.10
25000000	802		0.00	0.00	1,163.10	0.00	0.00	5,642.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,345.00	5,642.10
25000000	803		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17000000	1023	VALORIZACION N° 04	44,524.37	0.00	961.78	0.00	0.00	46,161.01	0.00	0.00	9,002.41	9,002.41	0.00	1,036.63	1,036.63
17000000	1024		0.00	0.00	1,036.63	0.00	0.00	5,415.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,066.75	5,415.87
17000000	1025		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17000000	1214	VALORIZACION N° 05	44,524.37	0.00	961.78	0.00	0.00	46,161.01	0.00	0.00	9,002.41	9,002.41	0.00	1,036.63	1,036.63
17000000	1215		0.00	0.00	1,036.63	0.00	0.00	5,415.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,066.75	5,415.87
17000000	1216		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18000000	1362	VALORIZACION N° 06	43,086.10	0.00	930.66	0.00	0.00	44,276.67	0.00	0.00	6,672.76	6,672.76	0.00	1,163.10	1,163.10
18000000	1364		0.00	0.00	1,163.10	0.00	0.00	5,642.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,345.00	5,642.10
18000000	1366		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18000000	1481	VALORIZACION N° 07	44,524.37	0.00	961.78	0.00	0.00	46,161.01	0.00	0.00	9,002.41	9,002.41	0.00	1,036.63	1,036.63
18000000	1482		0.00	0.00	1,036.63	0.00	0.00	5,415.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,066.75	5,415.87
18000000	1483		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18000000	1811	VALORIZACION N° 08	43,086.10	0.00	930.66	0.00	0.00	44,276.67	0.00	0.00	6,672.76	6,672.76	0.00	1,163.10	1,163.10
18000000	1812		0.00	0.00	1,163.10	0.00	0.00	5,642.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,345.00	5,642.10
18000000	1813		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000000	2032	VALORIZACION N° 09	21,544.05	0.00	465.41	0.00	0.00	22,009.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465.41	465.41
20000000	2033		0.00	0.00	3,412.52	0.00	0.00	3,412.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,956.46	3,412.52
20000000	0000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000000	0000	VALORIZACION N° 10	22,980.32	0.00	496.37	0.00	0.00	23,476.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	496.37	496.37
20000000	0000		0.00	0.00	3,640.09	0.00	0.00	3,640.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,222.68	3,640.09
20000000	0014		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000000	0015	VALORIZACION N° 11	44,524.37	0.00	961.78	0.00	0.00	45,486.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036.63	1,036.63
20000000	0021		0.00	0.00	7,052.61	0.00	0.00	7,052.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,181.15	7,052.61
20000000	0020		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000000	0021	VALORIZACION N° 12	40,276.56	0.00	866.73	0.00	0.00	41,064.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	866.73	866.73
20000000	0021		0.00	0.00	6,370.07	0.00	0.00	6,370.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,385.29	6,370.07
20000000	0056		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000000	0060	VALORIZACION N° 13	44,524.37	0.00	961.78	0.00	0.00	45,486.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036.63	1,036.63
20000000	0060		0.00	0.00	7,052.61	0.00	0.00	7,052.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,181.15	7,052.61
20000000	131		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000000	132	VALORIZACION N° 14	30,161.51	0.00	651.51	0.00	0.00	30,813.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	651.51	651.51
20000000	132		0.00	0.00	4,777.57	0.00	0.00	4,777.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,542.06	4,777.57
20000000	132		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			111,057.12	0.00	51,076.26	0.00	0.00	116,127.40	0.00	0.00	12,484.78	12,484.78	0.00	51,076.26	51,076.26

C. PRINCIPAL 517,057.12
 RETENCION 0.00
 IGV 51,076.26
 MONTO PARCIAL 616,127.40
 AUTORE Y PAGADO 17,796.44
 ADELANTOS 0.00
 IGV 2,202.28
 COSTO TOTAL DE SUPERVISION 631,126.12

EFFECTIVO 465,572.40
 AMORTIZAC. Y DEGUSTE 66,484.78
 IGV 85,070.26
 MONTO PARCIAL 616,127.40
 AUTORE Y PAGADO 17,796.44
 ADELANTOS 0.00
 IGV 2,202.28
 COSTO TOTAL DE SUPERVISION 631,126.12

Comisión de Vigilancia



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000299 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 de Julio del 2022
ANEXO N° 02

OBRA: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO CASITAS".
 CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 CONTRATO DE OBRA N°: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2021/GOB.REG TUMBES-GRI-GR.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL- SUPERVISION DE OBRA	517,057.12	534,847.66
1.1.2.- CONTRATO PRINCIPAL- LIQUIDACION DE OBRA	17,790.44	
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL- SUPERVISION DE OBRA	517,057.12	517,057.12
1.2.2.- CONTRATO PRINCIPAL- LIQUIDACION DE OBRA	0.00	
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		17,790.44

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.30	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	96,272.56	96,272.56
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	93,076.28	93,076.28
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		3,202.28

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		
4.1.1.- OTRAS PENALIDADES SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION	4,288.46	4,288.46
4.2.- PAGADO		
4.2.1.- OTRAS PENALIDADES SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		-4,288.46

V.- RETENCIONES

5.1.- AUTORIZADAS		
5.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL-FIEL CUMPLIMIENTO	63,111.07	63,111.07
5.2.- PAGADO		
5.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL-FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	
RETENCIONES POR DEVOLVER A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		63,111.07

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
II.- ADELANTOS		17,790.44
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		0.00
IV.- OTROS		3,202.28
TOTAL POR LIQUIDACION A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		S/ 20,992.72
OTRAS PENALIDADES SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION		-S/ 4,288.46
TOTAL NETO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		S/ 16,704.26

SON: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 26/100 SOLES

V.- RETENCIONES		
TOTAL RETENCIONES A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		S/ 63,111.07

Los montos autorizados en el ítem I.1 AUTORIZADO, son recibidos de acuerdo a la liquidación suscrita elaborada por Ing. Angel Eduardo Soriano Ferrer según Informe N° 213-2022/OG/DIRREGIO TUMBES/000299-2022, complementado en 4do mes del año 2022, a solicitud del N° 002-2021/GOB.REG TUMBES-GRI-GR, Mat. Reg. N° 1000-010-0001, inscripción en el 24 de noviembre del 2022.